LEI DE 28 DE OCTUBRE DE 1886.

Santa Cruz.- El canton de la Enconada se anexa a la provincia del Cercado.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- El canton de la Enconada de la Provincia del Sara, en el Departamento de Santa Cruz, queda anexado a la Provincia del Cercado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones del Congreso Nacional en Sucre, a 26 de octubre de 1886.

M. BAPTISTA. JENARO SANJINÉS.

Horacio Rios, Senador Secretario.
Santos M. Justiniano, Diputado Secretario.
E. A. Delgadillo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la República.

Casa de Gobierno de la capital Sucre, a 28 de octubre de 1886.

G. PACHECO .- J. M. del Carpio.